



PROTOCOLO PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL

¿Qué es el trabajo infantil?

El término trabajo infantil se refiere a cualquier trabajo que es física, mental, social o moralmente perjudicial o dañino para el niño, niña o adolescente, que interfiere en su escolarización privándole de la oportunidad de ir a la escuela; obligándole a abandonar prematuramente las aulas o exigiendo que intente combinar la asistencia al colegio con largas jornadas laborales.

El Artículo 3 de la Convención N° 182 referente a la Prohibición y Acción inmediata para la Eliminación las Peores Formas de Trabajo Infantil, que ha sido ratificada por un número considerable de sus estados miembros define las peores formas de trabajo infantil de esta forma:

- a) Toda forma de esclavitud o prácticas similares de la esclavitud, tales como la venta y tráfico de niños y niñas, esclavitud por deuda, y trabajo obligado y forzado, incluyendo el reclutamiento forzado u obligado para uso en conflicto armado.
- b) El uso, obtención u oferta de un niño o niña para la prostitución, para la producción de pornografía o para espectáculos pornográficos.
- c) El uso, obtención u oferta de un niño o niña para actividades ilícitas, en particular para la producción y tráfico de drogas.
- d) El trabajo, que por su naturaleza o las circunstancias en que se desempeña puede causar daños a la salud, seguridad o la moral de los niños y niñas.

¿Qué hacer para la erradicación del trabajo infantil?

1. Detectarlo, esto implica atender a ciertos indicadores, que si bien no son exclusivos devalan este fenómeno pueden ayudarnos en su detección, tales como; ausencia reiterada al establecimiento, retrasos reiterados, alumnos desganados, somnolientos, alumnos de bajo peso.
2. Entrevistar al alumno, conocer sus rutinas, pregunta si “colabora” de alguna forma con los quehaceres del hogar, si debe cuidar personas o si apoyo económicamente al grupo familiar.
3. Si el alumno informa que ejerce algún tipo de trabajo, entrevistar al apoderado para conocer los motivos por los cuales se hace necesario que trabaje.
4. Informar al apoderado de la inconveniencia de que el alumno trabaje para su desarrollo y su rendimiento académico. Sensibilizar respecto al tema.
5. Sensibilizar al apoderado respecto a los derechos del niño, niña y adolescente.
6. Si se trata de alguna de las peores formas de trabajo infantil, (por ejemplo la prostitución infantil) se debe indicar al apoderado que se incurre en un ilícito tipificado como maltrato infantil, por lo que debe ser denunciado.
7. Informar al equipo de Gestión al niño trabajador.
8. Derivar o solicitar apoyo al equipo de especialistas SEP para trabajar las necesidades familiares y realizar las derivaciones correspondientes para la satisfacción de éstas y para derivación a OPD, frente a vulneración de derechos.

¡Qué hacer para prevenir el trabajo infantil?

Es conocido que la primera medida para prevenir un fenómeno es hacerlo visible a la población. En este aspecto, se recomienda:

1. Trabajar en reunión con padres y apoderados causas y consecuencias del trabajo infantil, derechos del niño y la importancia de la educación como instancia formativa y de habilitación laboral.
2. Trabajar en consejo de curso con los alumnos causas y consecuencias del trabajo infantil, derechos del niño y la importancia de la educación como instancia formativa y de habilitación laboral.
3. Interiorizarse de las realidades familiares de sus alumnos, para detectar factores de riesgo y protectores.

Se les recuerda que el trabajo infantil, en cualquiera de sus manifestaciones, constituye una vulneración de derechos tipificada y sancionada en la Ley 16.618.

**Equipo Psicosocial SEP
Colegio Domingo Eyzaguirre**

